

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 155/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de un vecino de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano emite una nota por la cual solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar,

Que, la persona involucrada no posee los recursos suficientes para solventar estos gastos, tales fundamentales para la Dignidad Humana,

Que, la Secretaría ha analizado la situación socio-económica de la persona solicitante y, siendo una de sus funciones brindar acompañamiento en este tipo de situaciones, ha corroborado y avalado la solicitud del vecino, confeccionando posteriormente la nota que aquí presenta,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender este tipo de requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para un vecino de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00), el cual será abonado en **tres (03) cuotas**, mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) cada una**, durante los meses de **marzo, abril y mayo** de 2023, a MARTINEZ WALTER HUGO, DNI N° 31.093.852, CVU 0000007900203109385225.-

Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-76237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 70-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

